

en este particular lo hare presente para que resuelva en el Ayuntamiento para que resuelva lo que fuere de su agrado; Y habiéndolo oido y confesado el Coido quedho Sr. Jurado asistido del Sr. Gonzalo Chamorro uno de los presentes secretarios, pase luego incontinenti á reconocer la trua que hay en dho Matadero, y asseguirando haver en ella algunos Caneros en vena se formen las Diligencias correspondientes, para poder vender con una Marchante que los introduca; Y se le puerenga al fiel. cumpla con su on cargo, haciendo obrenar y guardar las ordenanzas de dho Matadero y que no se deshaga ninguna Res. en el sinque este ala vista; Y de lo que resulte trahiga raron.

En fuerza de lo resuelto en el Acuerdo antecedente se salio de esta sala el Sr. Antonio Castillo Jurado para poner en execucion su contenido, y tambien dho secretario, quien firmara este Cap. por lo que haze á los particulares que ha presentado

Se representa al Sr. D. Salvador Vinader y Moraton: Dijo hallado asi en su proteccion de los Recaudadores, ó cobradores de los tributos, los errores de S. Tiago, puerisando estos á los Sabradores lo pague en trigo, y no de los Arrendados, lo executando se procede con ellos embargando sus bienes, y haciendo otras extorsiones, de lo que ha resultado un gran clamor de el Publico por estas variaciones; Inviendo justo se les permita á dhos Recaudadores el que practiquen la cobranza en este tiempo pues quando se deba satisfacer es regular la hagan por el de la Carecha, y no pudiendo es conforme á equidad cobren el trigo á los pueris que enton rez tenia la fanega, lo que no practican en el dia, puer sollicitan el que han de entregar dho genero, y in hazer se cargo del puerio tan subido que ha tomado, y la diferencia de un tiempo, á otro comiendo en el mes de suande Junio de treinta y quatro, á

